Firmado digitalmente por BRINGAS MALDONADO Jorge Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2023 16:41:26 -05:00

Trujillo, 20 de Noviembre del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000247-2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El INFORME N° 000295-2023/GGR-GRI-SGOS-AZF**,** emitido por el ING. ALCIDES JELBER ZEGARRA FLORES, Inspector de Obra, el OFICIO N° 001278-2023/GGR-GRI-SGOS, remitido por el Sub Gerente de Obras y Supervisión, y el OFICIO N° 003578-2023/GGR-GRI-SGC, de la Sub Gerencia de Caminos , de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, conteniendo el expediente administrativo sobre Aprobación de los **Trabajos Complementarios** del **SALDO DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20 KM EN EMP. PE-10A (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** con CUI 2421624y;

CONSIDERANDO:

Que. conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N ° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N ° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante INFORME N° 000199-2023/GGR-GRI-SGOS-AZF, de fecha 24 de agosto de 2023, el Inspector de Obra Ing. Alcides Jelber Zegarra Flores alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el sustento técnico de la necesidad de ejecutar trabajos complementarios,

V°B°
Firmado digitalmente por AREVALO DEL CASTILLO Luis Manuel FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 16:38:04 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORIAN LOPEZ Danny Javier FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 16:37:5[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAVKYBW**

para el saldo de obra: “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP.PE PE.10ª (AGALLPAMPA), CHINCHANGO – JULCÁN” se brinda CONFORMIDAD a la prestación de adicional de obra N°01.

Que, mediante OFICIO 000962-2023/GGR-GRI-SGOS, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite el Informe **N. º 394-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JAYP**, elaborado por el Ing. José Armando Yovera Paredes, indicando que en base a lo indicado por el inspector de obra se deberá contar con la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el presente expediente presentado por el residente de obra, personal de la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional de La Libertad, para lo cual la entidad deberá contar con la opinión del proyectista y/o la del órgano responsable de la aprobación de los estudios definitivos, por la cual se recomienda derivar a la subgerencia de Estudios definitivos para su pronunciamiento correspondiente

Que, mediante OFICIO 000765-2023/GGR-GRI-SGED, de fecha 31 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, se remite el INFORME N° 000087-2023/GGR-GRI-SGED-MRV, indicando SUPERVISOR y/o coordinador, no ha cumplido con el procedimiento (artículo 82.3 Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM) para atender lo solicitado como una consulta de obra. Asimismo, como la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra (artículo 90.2 DS N.º 071-2018-PCM). Adicional a ello indica que la propuesta no resulta indispensable para cumplir correctamente con la finalidad pública que persigue la obra. Asimismo, se debe tener en cuenta que el expediente técnico del saldo de obra solo debe incluir aquellas actividades o trabajos estrictamente necesarios para la correcta culminación de la obra.

Que, mediante INFORME N° 000217-2023/GGR-GRI-SGOS-AZF, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Alcides Jelber Zegarra Flores comunica, la de necesidad la ejecución de obras complementarias la obra: “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP.PE PE.10ª (AGALLPAMPA), CHINCHANGO – JULCÁN”, planteados mediante el presente expediente

Que, mediante OFICIO 0001025-2023/GGR-GRI-SGOS, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite todos los actuados a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para el pronunciamiento respecto a los trabajos complementarios de la obra: “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP.PE PE.10ª (AGALLPAMPA), CHINCHANGO – JULCÁN” se brinda CONFORMIDAD a la prestación de adicional de obra N°01.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAVKYBW**

Que, mediante OFICIO 000817-2023/GGR-GRI-SGED, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, se remite el INFORME N° 00096-2023/GGR-GRI-SGED-MRV, el mismo que indica que:

Así mismo en las conclusiones se indica:

3. CONCLUSIONES

3.1. Es preciso indicar que el suscrito no ha participado en la elaboración, evaluación y aprobación del expediente técnico, así como tampoco en la absolución de las consultas precedentes.

3.2. Se debe tener en cuenta el Articulo 80 Funciones del Inspector o Supervisor de la ley de contrataciones del estado. Por lo tanto, la Supervisión y/o inspector debe garantizar la veracidad de los datos técnicos indicados en los planos presentados en INFORME Nº 000199-2023/GGR-GRI-SGOS-AZF, de fecha 24.08.23

3.3. Del item 2.2.2 el SUPERVISOR y/o coordinador, no ha cumplido con el procedimiento (artículo 82.3 Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM) para atender lo solicitado como una consulta de obra. Así mismo como la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra (artículo 90.2 DS Nº 071-2018-PCM).

3.4. El Inspector con INFORME Nº 000199-2023/GGR-GRI-SGOS-AZF, de fecha 24.08.23, acentúa la necesidad de ejecutar los trabajos complementarios, no obtante se adjunta opinion tecnica correspondete a la propuesta (ver item 2.3).

3.5. La propuesta no resulta indispensable para cumplir correctamente con la finalidad publica que persigue la obra. Asi mismo se debe tener en cuenta que el expediente técnico del saldo de obra solo debe incluir aquellas actividades o trabajos estrictamente necesarios para la correcta culminación de la obra.

No obstante, para la contratación de trabajos complementarios se debe tener en cuenta el Articulo 72. del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM. Por lo tanto, no corresponde atender lo solicitado por esta subgerencia. Salvo mejor parecer.

Que, mediante OFICIO 001215-2023/GGR-GRI-SGOS, de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Obras y Supervisión, donde indica que todos los actuados se remitan al Residente de Obra Ing. Houston Adderly Ríos Valdez, para su informe.

Que, mediante CARTA N° 001418-2023/GGR-GRI-SGC, de fecha 09 de octubre de 2023, se remite OPINION TECNICA - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS - OBRA “SALDO DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20 KM EN EMP. PE-10ª (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Que, mediante OFICIO N° 003578-2023/GGR-GRI-SGC, de fecha 17 de octubre de 2023, se remite Informe N° 375-2023-GRLL-GRI-SGC-HARV-RO, emitido por el Ing. Houston Ríos Valdez, RESIDENTDEL “SALDO DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20 KM ENEMP. PE-10ª (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con la actualización de los Trabajos Complementarios necesarios para la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAVKYBW**

protección de la filtración de agua de lluvias, evitando el deterioro de la plataforma de la obra antes mencionada.

Que, mediante PROVEIDO 005044-2023/GGR-GRI-SGOS, se remite al Inspector de Obra, Ing. Ing. Alcides Jelber Zegarra Flores, se remite los actuados referente a la ACTUALIZACIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS - OBRA "SALDO DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20 KM EN EMP. PE-10ª (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". EN FISICO 171 FOLIOS

Que, mediante INFORME N° 000295-2023/GGR-GRI-SGOS-AZF, de fecha 17 de octubre de 2023, el Inspector de Obra Ing. Alcides Jelber Zegarra Flores, informa que se acentúa la necesidad de ejecutar trabajos complementarios, puesto que es de necesidad el borde proyectado entre cunetas y pavimento para la protección de infiltración de agua en épocas de lluvia. Asimismo, se alcanza el sustento técnico de la necesidad de ejecutar trabajos complementarios, para el saldo de obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP.PE PE.10ª (AGALLPAMPA), CHINCHANGO –JULCÁN" el mismo que se brinda CONFORMIDAD de acuerdo al detalle siguiente:

METRADOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	
OBRA:	SALDO DE OBRA REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 15.2 KM EN EMP. PE -10A (AGALLPAMPA) - CHINCHANGO – JULCAN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
UBICACIÓN:	CHINCHANGO – JULCAN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
FECHA:	Oct-23

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UND.
1.00	BORDE ENTRE CUNETA Y PAVIMENTO RIGIDO		
1.01	**Movimiento de tierras**		
1.01.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	973.82	M3
1.02	**Obras de concreto simple**		
1.02.01	CONCRETO F´C=175 KG/CM2	973.82	M3
1.03	**Juntas**		
1.03.01	JUNTAS DE CONTRACCION 6MM	22651.29	M
1.04	**Transporte de material excedente**		
1.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D< 1 KM	1168.58	M3K
1.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA D> 1 KM	1585.85	M3K
1.05	**Afirmado**		
1.05.01	APORTE DE MATERIAL AFIRMADO	723.17	M3
1.05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO HASTA D< 1 KM	723.17	M3K
1.05.03	TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO PARA D> 1 KM	84284.71	M3K

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAVKYBW**

PRESUPUESTO

Presupuesto

Presupuesto	0202018	OBRA COMPLEMETARIA- SALDO DE OBRA REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 15.2 KM EN EMP. PE -10A (AGALLPAMPA) - CHINCHANGO – JULCAN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
Subpresupuesto	001	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	Costo al 31/10/2023
Lugar	LA LIBERTAD - JULCAN - JULCAN	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1	BORDE ENTRE CUNETA Y PAVIMENTO RIGIDO (CHAFLAN)				787,217.74
1.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				40,666.72
1.01.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	973.82	41.76	40,666.72
1.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				442,513.55
1.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	973.82	454.41	442,513.55
1.03	JUNTAS				227,645.46
1.03.01	JUNTAS DE CONTRACCION 6MM	m	22,651.29	10.05	227,645.46
1.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE				1,908.08
1.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D< 1 KM	m3k	1,168.58	0.90	1,051.72
1.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA D> 1 KM	m3k	1,585.85	0.54	856.36
1.05	AFIRMADOS				74,483.93
1.05.01	APORTE DE MATERIAL AFIRMADO COMPACTADO	m3	723.17	39.16	28,319.34
1.05.02	TRANSPORTE DE BASE GRANULAR HASTA D< 1 KM	m3k	723.17	0.90	650.85
1.05.03	TRANSPORTE DE BASE GRANULAR PARA D> 1 KM	m3k	84,284.71	0.54	45,513.74
	Costo Directo				787,217.74
	GASTOS GENERALES (4.673%)				27,700.00
	TOTAL				814,917.74

SON : OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 74/100 NUEVOS SOLES

MONTO DE INVERSIÓN : S/. 8,14,917.74

PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 días calendarios.

Que, mediante OFICIO N° 001278-2023/GGR-GRI-SGOS, de fecha 17 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, se remite el informe suscrito por el inspector de obra Ing. Ing. Alcides Jelber Zegarra Flores para que emita opinión sobre la solución técnica propuesta en el expediente presentado, respecto a trabajos complementarios de la obra indicada en el asunto, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante OFICIO N° 000983-2023/GGR-GRI-SGED, de fecha 19 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Estudio Definitivos, remite el Informe suscrito por el Ing. Melvin Roque Vargas, evaluador de esta SGED en el cual emite opinión técnica favorable a la propuesta técnica presentado correspondiente a la protección de filtración de las aguas pluviales entre pavimento rígido y la cuneta. Sin embargo, debe prever y garantizar la seguridad de la transitabilidad vehicular, dado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAVKYBW**

que la rampa entre el borde del pavimento rígido y la cuneta presenta una pendiente pronunciada, el cual podría ocasionar que el neumático del vehículo pueda deslizarse hacia la cuneta provocando algún accidente.

Que, mediante OFICIO N° 001290-2023/GGR-GRI-SGOS, de fecha 19 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite informe suscrito por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, emitiendo opinión favorable a la propuesta técnica de trabajos complementarios de la obra indicada en el asunto, sugiriendo que el presente sea derivado al Ing. Jorge Gutiérrez Muñoz, para su atención correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 002001-2022-GGR-GRI-SGOS, de fecha de 23 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite el informe del coordinador de obra Ing. José Armando Yovera Paredes, respecto a los trabajos complementarios de la obra, asimismo recomienda se derive al Ing. Jorge Gutiérrez Muñoz para la certificación presupuestal y posteriormente la emisión de acto resolutivo, y continuar el trámite que corresponde.

Que, mediante CARTA N° 019-2023-PJGO, de fecha 30 de octubre de 2023, el Ing. Pedro Guerra Olivera, informa que se procedió a la revisión dentro del Banco de Inversiones a la inversión con CUI 2421624 “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM EN EMP.PE PE.10ª (AGALLPAMPA), CHINCHANGO –JULCÁN”, y se procedió a hacer la actualización del costo de la inversión añadiendo el monto de S/ 814,917.74 por concepto de Trabajos Complementarios, según los informes de aprobación emitidos por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Sub Gerencia de Obras y Supervisión,

Que, mediante OFCIO N° 006983-2023/GGR-GRI, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para la atención de trabajos complementarios a favor de la Obra Pública: **2421624 – REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP.PE-10ª (AGALLPAMPA)-CHINCHANGO-JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD** por la suma de S/ 814,917.74 y así como también en virtud a la opinión técnica favorable por parte de las Subgerencias de Estudios Definitivos, Obras y Supervisión y Subgerencia de Caminos respectivamente; se alcanza la disponibilidad presupuestal requerida para la **CERTIFICACION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE** y aprobación de los referidos trabajos complementarios mediante el documento resolutivo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAVKYBW**

de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los TRABAJOS COMPLEMENTARIOS del saldo de la obra "**SALDO DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20 KM EN EMP. PE-10A (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** con CUI 2421624, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. **814,917.74 (Ochocientos Catorce Mil Novecientos Diecisiete con 74/100), con un plazo de ejecución de 45 días,** de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto

Presupuesto	0202018	OBRA COMPLEMETARIA- SALDO DE OBRA REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL - 15.2 KM EN EMP. PE -10A (AGALLPAMPA) - CHINCHANGO – JULCAN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD				
Subpresupuesto	001	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD				Costo al	31/10/2023
Lugar	LA LIBERTAD - JULCAN - JULCAN					
Item	**Descripción**		**Und.**	**Metrado**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
1	BORDE ENTRE CUNETA Y PAVIMENTO RIGIDO (CHAFLAN)					787,217.74
1.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					40,666.72
1.01.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL		m3	973.82	41.76	40,666.72
1.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					442,513.55
1.02.01	CONCRETO F´C=175 KG/CM2		m3	973.82	454.41	442,513.55
1.03	JUNTAS					227,645.46
1.03.01	JUNTAS DE CONTRACCION 6MM		m	22,651.29	10.05	227,645.46
1.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE					1,908.08
1.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D< 1 KM		m3k	1,168.58	0.90	1,051.72
1.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA D> 1 KM		m3k	1,585.85	0.54	856.36
1.05	AFIRMADOS					74,483.93
1.05.01	APORTE DE MATERIAL AFIRMADO COMPACTADO		m3	723.17	39.16	28,319.34
1.05.02	TRANSPORTE DE BASE GRANULAR HASTA D< 1 KM		m3k	723.17	0.90	650.85
1.05.03	TRANSPORTE DE BASE GRANULAR PARA D> 1 KM		m3k	84,284.71	0.54	45,513.74
	Costo Directo					**787,217.74**
	GASTOS GENERALES (4.673%)					**27,700.00**
	TOTAL					**814,917.74**

SON : OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 74/100 NUEVOS SOLES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAVKYBW**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la Sub Gerencia de Caminos y la Sub Gerencia de Obras y Supervision, en el presente procedimiento de APROBACION, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Caminos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WAVKYBW**